



MENDOZA, 23 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0025932/2017, donde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la Universidad Nacional de Chonbuk, Corea, y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto promover el intercambio educativo, académico y la cooperación entre las dos Universidades.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2814/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S. y 80/2006-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 14 de marzo de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHONBUK, Corea, el cual tiene como objeto promover el intercambio educativo, académico y la cooperación entre las dos Universidades, cuyo texto, en versiones castellana e inglesa, obra en los Anexos I y II que, con DOS (2) hojas cada uno, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 79

yc.
Univ. Corea-marco (Convenios)





UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

**CONVENIO MARCO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHONBUK, COREA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINA**

La Universidad Nacional de Chonbuk y la Universidad Nacional de Cuyo celebran este Convenio Marco para promover el intercambio educativo, académico y la cooperación entre las dos universidades.

A través de los principios de igualdad y reciprocidad, las dos universidades harán un esfuerzo para desarrollar y promover las siguientes áreas:

- Intercambio de personal e investigadores de las Facultades
- Intercambio de estudiantes
- Intercambio de material académico, publicaciones e información
- Realización de proyectos de investigación conjuntos
- Organización de encuentros académicos

- Los términos de asistencia mutua, responsabilidades financieras y actividades relacionadas con programas particulares implementados a partir de este Convenio Marco serán discutidos y acordados por escrito por ambas partes, antes de la iniciación de los mismos.
- Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.



Res. N° 79

ANEXO I

-2-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

- El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **cinco (5) años**, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de NOVENTA (90) días.
- Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.
- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en español y dos (2) ejemplares en inglés de un mismo tenor y a un solo efecto.

Nam-Ho Lee, Ph.D.
President
Chonbuk National University

Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 18 Jul., 2017

Fecha: 19/03/2017



Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



**FRAMEWORK AGREEMENT
BETWEEN CHONBUK NATIONAL UNIVERSITY, KOREA
AND UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINIAN REPUBLIC**

Chonbuk National University and Universidad Nacional de Cuyo hereby conclude this Framework Agreement to promote educational and academic exchange and cooperation between the two universities.

- Upon the principles of equality and reciprocity, the two universities make an effort to promote and develop cooperation in the following areas:
 - Exchange of faculty, staff, and researchers
 - Exchange of students
 - Exchange of academic materials, publications, and information
 - Conducting joint research projects
 - Organizing academic meetings
- The terms of mutual assistance, financial responsibilities, and related activities of particular programs implemented from this Framework Agreement will be mutually discussed and agreed upon in writing by both parties prior to the initiation.
- The results obtained from works produced under this Framework Agreement, will be of common property and could be published jointly or separately by the parties, indicating the origin and authorship. Likewise, when conducting research projects and other activities in which both parties are involved, the mutual participation must be consigned.



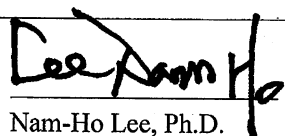
Res. N° 79

ANEXO II

-2-



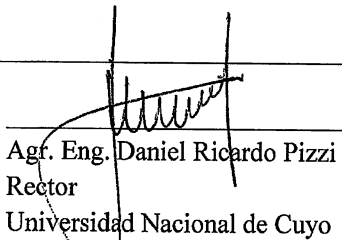
- This Framework Agreement shall be effective from the last signature consigned in it, and will remain effective for the term of **five (5) years**, and it may be renewed by the request of one the parties. Likewise, it could be resigned before it is over by one of the parties, which must be communicated to the other within the period of no less than NINETY (90) days
- In the case of differences or disputes in the interpretation or application of the following Framework Agreement, the parties agree first to arrive to a direct and friendly solution. If the conflict still persists, the parties in mutual agreement will designate a mediator or more; depending on the complexity of the subject, of recognized trajectory in the technical field under dispute. In such case, it will be established by common agreement, the pertinent regulations to moderate the arbitral procedure.
- As proof of agreement, two (2) copies in English and two (2) copies in Spanish of the same tenor and a single effect, are signed.



Nam-Ho Lee, Ph.D.
President
Chonbuk National University

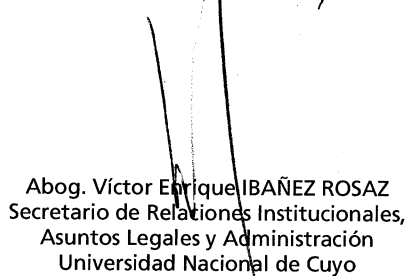
Date:

18 Jul. 2017




Agf. Eng. Daniel Ricardo Pizzi
Rector
Universidad Nacional de Cuyo


Date: 19/03/2017



Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales y Administración
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Res. N° 79